



Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 18 de enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023, de fecha 18 de enero de 2023, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

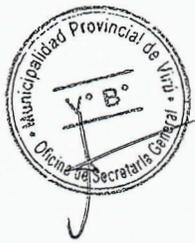
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020 modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, la Regidora **BILMA SARAYE POLO CABRERA**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, el **PEDIDO** para que la Municipalidad Provincial de Virú, asigne un profesional para asesorar al Concejo Municipal respecto a la propuesta y creación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos de Concejo, para que el profesional brinde la debida interpretación legal a la documentación y evitar ser afectados por alguna denuncia.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

SE ACORDÓ:

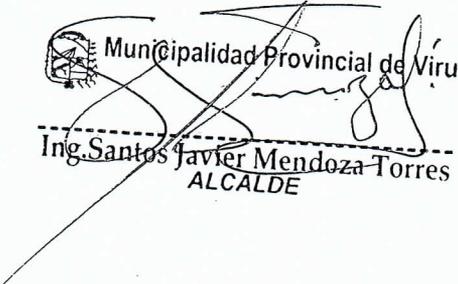
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que la Municipalidad Provincial de Virú, asigne un profesional para asesorar al Concejo Municipal respecto a la propuesta y creación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos de Concejo, realizando la debida interpretación legal a la documentación y evitar ser afectados por alguna denuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la adopción de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del Pedido formulado por la Regidora Bilma Saraye Polo Cabrera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Virú
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE